

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las catorce horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.




El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego leer y analizar las diferentes solicitudes presentadas por los pescadores de la Zona Baja (Zona del embalse) comprende las Comunidades de Colonia Belén, Caserío Calle Vieja, Cantón Quitasol, colonia Guadalupe, quienes se dedican a la pesca artesanal para llevar el sustento a sus familias, es por eso que solicitan para el presente año del apoyo de la Municipalidad con la compra de trasmallos y poder continuar con su trabajo diario, por lo tanto este Concejo y con el objetivo de beneficiar a familias de escasos recursos económicos y que su único sustento familiar es la pesca artesanal, en forma unánime **ACUERDA:** 1) Priorizar la ejecución del Proyecto: Compra de trasmallos para Pesca Artesanal a personas de escasos recursos económicos de la Zona Baja del Municipio de Tejutla, Chalatenango; 2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que formule el perfil técnico para la ejecución de dicho proyecto y realice las gestiones necesarias para la adquisición de trasmallos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Leída y analizada la solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Educación Parvularia de Tejutla, Vilma Noemí Torres de Morales en la cual solicita ayuda con materiales y mano de obra para la construcción de un pozo séptico, para el tratamiento adecuado para la disposición final de las aguas grises o servidas, ya que es un requisito por parte de la Unidad de Salud de la ciudad de Tejutla, para poder extender constancia y poder inscribir proceso de Ampliación de Servicios Educativos en el Nivel de educativo Inicial de tres años por la Vía Institucional, y no cuentan con el apoyo económico para poder realizar dicho pozo séptico, este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de ayudar a la Escuela Parvularia en la educación de los niños y niñas en forma unánime **ACUERDA:** 1) Aprobar dicha solicitud; 2) Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de los materiales y la persona idónea para la construcción del dicho pozo séptico, para el tratamiento adecuado para la disposición final de las aguas grises o servidas, en la Escuela de Educación Parvularia de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales




Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. Jose vRoberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 45, Acuerdo No. 28, de fecha 16 de noviembre de 2021**, a favor de la **CAJA DE CREDITO COJUTEPEQUE, S.C. de R.L. de C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO**, por un monto de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO 01/100 US DOLARES (\$838,701.01)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO COJUTEPEQUE, S.C. de R.L. de C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y**

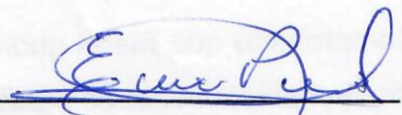
CUATRO 89/100 US DOLARES (\$8,884.89) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO COJUTEPEQUE, S.C. de R.L. de C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 12, Acta No. 29, de fecha 5 de noviembre de 2021, el Concejo Municipio de TEJUTLA acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por las Cajas de Crédito de Cojutepeque, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$838,701.01. Comisión: 1.50% - \$12,580.52. d) Se autoriza al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE TEJUTLA**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO COJUTEPEQUE, S.C. de R.L. de C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 25 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F: 
Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal

F: 
Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F: 
Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

F: 
Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F: 

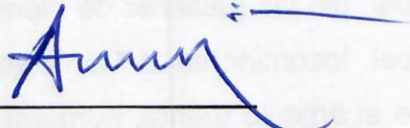
Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F: 

Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: 

Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F: 

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
6° Regidor Propietario

F: 

Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal

Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, previas autorizaciones para los trámites del préstamo a la **CAJA DE CREDITO COJUTEPEQUE, S.C. de R.L. de C.V;** aprobado con el No. 001401716693, el cual fue otorgado el día diecinueve de noviembre corriente y será utilizado para la ejecución de Proyectos en algunas Comunidades de nuestro Municipio, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture una CUENTA CORRIENTE en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre: "PRESTAMO", por la cantidad de OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 85/100 DOLARES (\$807,165.85.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Licdo. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal o el Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el señor Marvin Giovanni Hernández, quien manifiesta que actualmente en su propiedad está realizando construcción de locales comerciales, por lo que a recibido una notificación de cobro de parte de la Unidad de Catastro Municipal, por lo que solicita se le permita cancelar una parte en material deportivo como uniformes y dos llantas las cuales serán utilizadas para la concretera Municipal y la otra parte en efectivo, por lo tanto en esta concejo Municipal en usos de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y aceptar la solicitud presentada por el señor Marvin Giovanni Hernández, de la siguiente manera: a) la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA CUATRO 00/100 DOLARES (\$